



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
USO GENERAL

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-OB-PGA-071
Alcalde de Armenia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS
Página 1 de 8
18 NOV 2021
RECIBIDO: <i>[Firma]</i>

Armenia, Quindío 18 de Noviembre de 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Armenia dando cumplimiento a Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece como función en Salud Pública a cargo de las entidades territoriales del nivel local el vigilar en su jurisdicción.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, instituye la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, atribuyendo al Estado la obligación de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes, prescribiendo su organización en forma descentralizada y por niveles de atención.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001, la cual define normas orgánicas en materia de recursos y competencias de los entes territoriales y específicamente en los dispuesto en los artículos 44 que refiere: "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción". Y 46 ibidem cuando prescribe: Que las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

El Plan Decenal de Salud Pública recoge los compromisos adquiridos por el país que favorecen la salud pública, en particular en la Iniciativa de Salud de las Américas, que incluye el desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Reglamento Sanitario Internacional, así como otros compromisos internacionales en temas específicos.

La Salud Mental y la convivencia se define como el conjunto de políticas públicas, estrategias y acciones intersectoriales y comunitarias orientadas a promover oportunidades que permitan el despliegue óptimo de recursos individuales y colectivos para el disfrute de la vida cotidiana, estableciendo relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el ejercicio de los derechos humanos para el logro del bien común y el desarrollo humano y social.

El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar de 2016 realizado por el Observatorio de Drogas de Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social, con apoyo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas "CICAD", indica que la edad promedio de inicio para sustancias lícitas se encuentra entre los 13 años, siendo el alcohol la sustancia de mayor consumo, seguida del tabaco. El 69,2% de los escolares de Colombia representados en este estudio, declaran haber consumido alguna bebida alcohólica en su vida, el 37% de los adolescentes refieren consumo actual (último mes); encontrando la cerveza la de mayor consumo con el 91,6%.

Con relación a sustancias ilícitas, este mismo estudio refiere que la edad de inicio se sitúa en 13,6 años, donde el 15,9% de los escolares de Colombia declararon haber usado al menos una de estas sustancias alguna vez en la vida, es decir aproximadamente 1 de



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
USO GENERAL

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-071

Fecha: 14/01/2015

Versión: 001

Página 2 de 8

cada 6 escolares. El 11% lo han hecho el último año y el 6,1% las han usado en el último mes; siendo la marihuana la sustancia ilícita de mayor uso entre los escolares colombianos, 11,7% con consumo alguna vez en la vida y el 8% último año.

El departamento del Quindío no es ajeno a esta situación y en la publicación referida, se encuentra entre los cinco lugares en Colombia con uso de cualquier sustancia ilícita en el último año, significativamente superior al resto del país, superando el 13% (cuarto departamento con 17,1%); igualmente, se encontró que ocupa el tercer lugar en consumo de marihuana, popper y éxtasis con prevalencias del 13%, 9,3% y 2,1% respectivamente. Particularmente para Armenia, conforme refiere "La Heroína en Colombia, producción e impacto en la salud pública" del Ministerio de Justicia y del Derecho en 2015, es una de las 7 ciudades con mayor consumo de heroína; encontrando como patrón característico el uso endovenoso, práctica que acrecienta las alarmas por la probabilidad de experimentar mayores riesgos para la salud del individuo y por consiguiente de su entorno. En este estudio se encontró que en Armenia el 46,3% de las personas que participaron se habían inyectado con equipos no estériles, por no disponer de éste 26,5%, porque sabe con quien comparte 10,9% o porque lo limpia antes 8,7%. El 36,8% habían tenido relaciones sexuales con pareja ocasional durante los últimos 6 meses, de los cuales el 24,1% nunca usó condón. Asimismo, estimaron que los usuarios que constituyen la población objetivo, el 2,6% viven con VIH y el 30,9% con Hepatitis C.

Otro aspecto a destacar en los hallazgos de este estudio, es la exposición a episodios de sobredosis que pueden producir daño cerebral por hipoxia y falla de algunos órganos y, en los peores casos, derivar la muerte. En Armenia el 32,6% de las PID alguna vez ha sufrido una sobredosis, el 77,1% alguna vez la ha presenciado y el 64% sabe de alguien que ha muerto por sobredosis.

En el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas Colombia 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho, según dominio departamental, la prevalencia de consumo de SPA ilícita último año en Quindío está en 5,9% ocupando el segundo lugar en el país. En términos de patrón de consumo se observa que ocupa el primer lugar, 4,2%, de personas con abuso o dependencia a cualquier sustancia ilícita. También se encuentra que es el segundo lugar (5,4%) con prevalencia de consumo de marihuana último año.

Ahora bien, para efectos de lograr una aproximación al fenómeno en el municipio, se toma como fuente oficial de información lo contenido en el Sistema Integral de Información de la Protección Social "SISPRO", encontrando los siguientes indicadores:

Durante la línea de tiempo entre el año 2019 y lo corrido del 2021, han consultado alrededor de 5066 cuyo diagnóstico está asociado a trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de alguna sustancia psicoactivas, con un promedio de atención de 9,6 por persona. El 74% corresponde al género masculino y el 26% al femenino. El 38,53% de los casos se dieron en población con edad comprendida entre los 27 a 44 años, seguida de los 19 y 26 años con el 22,15% y en tercer lugar ocupa los 15 a 18 años con el 15,80% de los casos.

Al analizar el consumo según sustancias psicoactiva, se observa que durante el lapso estudiado el 25,5% fue debido al uso de opiáceos, el 23,5% cocaína, el 20,6% otras sustancias psicoactivas y en un cuarto lugar está el uso de cannabinoides. Todos con cuadro clínico común de mayor prevalencia, el síndrome de dependencia.

El panorama descrito, concibe la necesidad de implementar acciones que contribuyan con la promoción de la salud, gestión del riesgo y de manera particular, reducción de riesgos y

	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD USO GENERAL Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-071
		Fecha: 14/01/2015
		Versión: 001
		Página 3 de 6

El panorama descrito, concibe la necesidad de implementar acciones que contribuyan con la promoción de la salud, gestión del riesgo y de manera particular, reducción de riesgos y daños, toda vez que la mayor prevalencia de consumo de SPA está asociada los opiáceos y, como indica el informe del Ministerio de Justicia, la vía de administración característica es la inyectada; aspecto genera mayor implicación para la salud pública, por las patologías asociadas a estas prácticas, como pueden ser el contagio de infecciones de transmisión vía sanguínea o por relaciones sexuales sin protección, como pueden ser el VIH, las Hepatitis Virales y Sífilis. Además, el alto riesgo de sufrir una sobredosis y de morir por esta.

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Armenia, en el marco de la Política Integral de Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, Prevención y atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y el Plan Nacional de Respuesta al Consumo Emergente de Heroína y otras Drogas por Vía inyectada; como parte de la respuesta a la problemática de consumo de SPA, desde el año 2016 implementa la estrategia del Centro Escucha, que consiste en el desarrollo de acciones de bajo umbral que contribuyen con la reducción de barreras de acceso y la mitigación daños y riesgos asociados a prácticas de consumo de SPA. Desde allí las personas que se inyectan drogas acceden a material higiénico de inyección, acciones de psicoeducación, detección oportuna de infecciones transmitidas vía endovenosa, acciones para disminuir el estigma y discriminación que enfrentan estas personas, entre otras, que contribuyan con la disminución del impacto negativo del consumo de SPA. También, aunque no es el objetivo principal de la estrategia, favorece el acceso a tratamiento a aquellos usuarios que manifiestan intención de cambio.

El Centro Escucha se instala inicialmente en un sector de la ciudad denominado "Boca del Túnel" en la comuna 7 y posteriormente extiende sus atenciones a la comuna 1 en Portal del Edén Alto, comuna 2 en Acacias Bajo y la comuna 5 en el barrio Montevideo puntos de la ciudad donde se identifica la presencia de distribución (expendio) de heroína. Es así que desde inicios hasta el 31 de mayo del presente, se han abordado a 501 PID a quienes se les ha suministrado 176119 jeringas, de las cuales regresaron 101145, para una efectividad en el retorno del 57,43%. Asimismo, se beneficiaron de 49279 acciones de psicoeducación en temas relacionados con la inyección higiénica, manejo de sobredosis, prevención del VIH, VHB, VHC, Sífilis, Covid 19, entre otros aspectos, que contribuyan con el cambio de comportamientos y permitan la adopción de hábitos diferentes en sus prácticas de inyección.

La detección temprana de infecciones de transmisión sanguínea, más en personas que se inyectan drogas, se constituye un aspecto fundamental en las estrategias de reducción de riesgos y daños porque, atendidas a tiempo, mejoran el pronóstico de la infección y puede disminuir nuevos contagios; razón suficiente para identificar oportunamente la presencia de éstas a través de la prueba rápida. En tal sentido, se desarrollan jornadas de aplicación de tamizajes, logrando realizar 524 de VIH, 521 de VHB, 433 de VHC y 513 de Sífilis. Esto ha permitido identificar 9, 8, 164 y 50 personas reactivas respectivamente.

Es claro que, como lo evidencian los Indicadores nacionales, el consumo de drogas por vía inyectada es una problemática sentida en el territorio, que precisa la continuidad de acciones, con estrategias de bajo umbral que disminuyan al máximo las barreras de acceso a este colectivo que indiscutiblemente, requiere de intervenciones que mitiguen el impacto negativo del consumo de SPA y favorezcan mejores condiciones de salud mental y física;



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
USO GENERAL

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Proceso Gestión Administrativa

Código: R-DB-PGA-071

Fecha: 14/01/2015

Versión:001

Página 4 de 8

pero sobre todo que propendan por la dignificación del ser humano y el reconocimiento del sujeto de derechos que ellos son.

Para fortalecer la gestión municipal frente a esta problemática, nuestro despacho presentó proyecto ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, el cual fue aprobado con asignación de \$72'259.708, destinados a actividades para el "Fortalecimiento a la estrategia de reducción de riesgos y daños, como respuesta municipal frente al consumo de sustancias psicoactivas por vía endovenosa". Así las cosas, conforme a las actividades pactadas se requiere realizar la compra de insumos para inyección segura, medicamentos para revertir efectos de sobredosis y pruebas de laboratorio para detectar enfermedades de transmisión por vía sanguínea, los cuales contribuyen a la posibilidad de ampliar coberturas y garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados durante estos cinco años en el Centro Escucha.

Teniendo como base el convenio interadministrativo Nro. 134 Del 2021 celebrado entre el Municipio de Armenia-Secretaría de Salud y el Fondo Nacional de Estupefacientes cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el **Municipio de Armenia – Secretaría de Salud**, para la ejecución del proyecto: **"Fortalecimiento a la estrategia de reducción de riesgos y daños, como respuesta municipal frente al consumo de sustancias psicoactivas por vía endovenosa"**, el cual destino un recurso por valor de Setenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho mil pesos Mcte (\$72.259.708), incorporado a través del decreto 219 del 2021, que constituye como aprobación presupuestal para el segundo semestre de la vigencia 2021.

La Secretaría de Salud Municipal, el Departamento Administrativo de Bienes y suministros y el Fondo Nacional de Estupefacientes, sostuvieron reunión el día 18 de Noviembre del 2021, con el fin de llegar a un acuerdo sobre las cotizaciones realizadas por el Departamento de Bienes y Suministros, a las especificaciones técnicas, que la secretaria de salud Municipal aporó, en la justificación de la necesidad, para la compra de los insumos necesario para la reducción de riesgo y daños con persona que se inyectan droga, establecidas en el centro escucha, toda vez que estas superan la totalidad del presupuesto que se tiene para la ejecución de este contrato, teniendo en cuenta que de acuerdo al convenio interadministrativo Nro. 134 del 2021, suscrito entre la Secretaría de Salud Municipal y el Fondo Nacional de Estupefacientes, se cuenta con un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MC/TE (\$42.359.708)**.

Las Cotizaciones enviadas por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros son demasiado elevadas para el presupuesto que se tiene, toda vez que se realizó cotización con Hospisuiministros por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS MCTE (\$87.295.019)**, y Soluciones Medicas del Eje Cafetero S.A.S por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$75.143.056)**, valores que superan el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Salud Municipal.

Por tal motivo se llega al acuerdo con el Fondo Nacional de Estupefacientes de realizar la compra de los siguientes insumos los cuales son necesario para la Secretaría de Salud Municipal y el centro escucha y que de acuerdo a la cotización enviada por Soluciones Medicas del Eje Cafetero S.A.S, se encuentran dentro del presupuesto: **JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X 1/2", PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA, AGUA ESTERIL 5 ML, PRUEBA RAPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA VIH (DETECCIÓN DE ANTICUERPOS 1/2), PRUEBA RÁPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA SIFILIS (DETECCIÓN DE ANTI-TREPONEMA PALLIDUM), PRUEBA RÁPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA HEPATITIS B (DETECCIÓN DE**

	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD USO GENERAL Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-071
		Fecha: 14/01/2015
		Versión: 001
		Página 6 de 8

HBsAg), PRUEBA RÁPIDA, CON SU RESPECTIVO REACTIVO, PARA HAPATITIS C (DETECCIÓN DE ANTICUERPOS)

2. OBJETO DEL CONTRATO. Compra de Suministro de insumos para las acciones de reducción de riesgo y daños con personas que se inyectan drogas, establecidas en el centro escucha.

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de compraventa

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringa con aguja para uso medico
51000000	51190000	511916000	51191605	Agua estéril para Inyección
41000000	41110000	41116200	41116205	Kit de prueba rápida
85111508	85000000	85111500	85111508	Servicios de prevención o control de enfermedades virales

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto de esta oferta será desarrollado en el Municipio de Armenia-Quindío.

2.2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta un máximo de 30 días calendario a partir de la misma para la entrega de los insumos. Una única entrega, una vez dado el visto bueno del supervisor a entera satisfacción del contratante.

2.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL. El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de hasta CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$42.353.933) Incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP 2021-4464 del 2021 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MC/TE (\$42.359.708)

2.2.6 FORMA GENERAL DE PAGO. El Municipio de Armenia cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%), una vez entregados todos los elementos a satisfacción, previa presentación de factura, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD USO GENERAL Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-071
		Fecha: 14/01/2015
		Versión: 001
		Página 6 de 8

2.2.7 SUPERVISIÓN La vigilancia y control de la orden de compra la ejercerá la doctora **LUZ GENY GUTIERREZ VALENCIA** Jefe de oficina de Salud Pública de la Secretaría de Salud o quien designe el Secretario de Salud, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor tendrá además las siguientes funciones:

- 1- Hacer el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra.
- 2- Revisar y aprobar las facturas correspondientes y verificar que la Entidad Compradora pague el valor de las facturas aprobadas en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

2.2.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Presentar las facturas de los elementos entregados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación Y Posterior Pago.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2.2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con los elementos expuestos en las condiciones técnicas.
2. Cubrir todos los gastos incluyendo el desplazamiento para hacer la entrega de los insumos.
3. El contratista se compromete a cumplir cualquier recomendación que haga el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio previo.
5. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de Armenia.
6. Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
7. La fecha de vencimiento de los insumos o medicamentos debe ser amplia (no inferior a 2 años).
8. Cumplir con los pagos de seguridad social que corresponda, de acuerdo a la ley.

2.2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- ✓ Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- ✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de la compra a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- ✓ Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la orden de compra, el cumplimiento de las obligaciones del contratista

	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD USO GENERAL Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-071
		Fecha: 14/01/2015
		Versión:001
		Página 7 de 8

- ✓ Verificar al momento del pago si el proveedor es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al proveedor el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguiente al pago.

3 DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	JERINGA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA DE 30G X 1/2"	UNIDAD	40.900
2	PAÑIN TOALLA ANTISEPTICA	UNIDAD	40.900
3	AGUA ESTERIL 5 ML	UNIDAD	40.900
4	PRUEBA RAPIDA PARA VIH	UNIDAD	130
5	PRUEBA RÁPIDA PARA SIFILIS	UNIDAD	130
6	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	UNIDAD	130
7	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS C	UNIDAD	130

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- dentro de su proceso de selección de proveedores y la llevada a cabo por el Municipio de Armenia a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, cuyo objeto: "contrato de compra de equipos de análisis sanitario", de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE (\$42.353.933)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021-4644

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD USO GENERAL Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Proceso Gestión Administrativa	Código: R-DB-PGA-071
		Fecha: 14/01/2015
		Versión: 001
		Página 8 de 9

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- B) CALIDAD DEL BIEN:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C) GARANTIA MINIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la constitución Política y la ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.


LINA MARIA GIL TOVAR
 Secretaria de Salud

Elaboro y proyecto: Johana Salazar Cañas-Abogada Contratista
 Reviso y aprobó componente jurídico: Bladimir Morales-PU-SSM
 Revisó componente técnico: Luz Geny Gutiérrez Valencia – Jefe de Oficina Salud Pública
 Nora Rubi Henao Gil – Psicóloga Contratista
 Johan Sebastián Tabares Casas- Psicólogo Contratista